



3m2-3

CATALOGADO

LA PENA DE MUERTE

POR JOSÉ MARÍA MÉNDEZ.

I.—*Origen de la Pena*

Etimológicamente la palabra pena se deriva del latín poena, y ésta del griego poine, sinónimo de dolor, sufrimiento. En relación al sánscrito viene de punya, cuya raíz pu tiene el significado de purificación. Por manera que la investigación etimológica nos lleva a la conclusión de que la pena es un sufrimiento que purifica. Conceptualmente pena es la medida que se toma contra el que ha cometido un delito. Las diversas escuelas penales le atribuyen diversos fines: expiatorio, correccional, defensivo, etc. Pero en sus inicios era el sufrimiento que se infería al delincuente como consecuencia de la comisión del delito. La doctrina de la expiación lo expresa claramente “debe, por su naturaleza, llevar consigo daño o sufrimiento”. Según Kant, el derecho de castigar es “el que tiene el soberano de afectar dolorosamente al súbdito por causa de la transgresión de la ley”.

La pena no surgió en la humanidad, como es de común creencia, por reflexión ética del hombre. Surgió del abuso que de su fuerza

hicieron los poderosos y como desahogo del sentimiento de venganza.

Tanto lo primero como lo segundo quedan revelados por la investigación histórica. Ni siquiera el concepto de delito surge a consecuencia de una reflexión ética pura. Lombroso nos demuestra que en las primitivas tribus salvajes las acciones que ahora calificamos como delitos, encajaban en el marco normal de la vida. La simple investigación filológica revela esa identidad entre acto normal y delito. Crimen viene del sánscrito karman, que equivale a acción y que viene de kri, hacer. El latín facinus, del que se forma el español facineroso, viene del verbo facere, que significa hacer.

La prostitución, que para Lombroso representaba el equivalente de la criminalidad masculina, era de práctica común y no era repudiable. Entre los andamanes las mujeres pertenecían a todos los hombres de la tribu, y la mujer que se negaba a la práctica de esa promiscuidad era castigada. Existía la prostitución hospitalaria —agasajar al huésped con el tálamo conyugal— costumbre que aún se practica en Tahití. Haber tenido muchos amantes era título honorífico entre las mujeres de los judanos del África. Existía la prostitución sagrada. Nos cuenta Herodoto: “La costumbre más infame que hay entre los babilonios es la de que toda mujer natural del país se prostituya una vez en la vida con algún forastero, estando sentada en el templo de Venus. Se sientan en el templo, adornada la cabeza de cintas y cordoncillos. Entre las filas de las mujeres van pasando los forasteros y escogen la que les agrada. Ninguna mujer puede desechar al que la escoje, siendo indispensable que le siga, y después de cumplir con lo que le debe a la diosa, se retira a su casa”. Las que por feas no eran escogidas y no podían cumplir con la ley, permanecían allí, en el Templo, esperando a veces hasta cuatro años.

El hombre pasa de la promiscuidad a la monogamia; pero lo hace a través de la poliandria, el incesto y el rapto.

La poliandria —promiscuidad relativa— tiene su origen, según cuentan, en un premio que un Rey iba a otorgar a su mejor flechero. El precio era una bella mujer; pero el Rey no había revelado en que consistía. Un grupo de cuatro hermanos acuerda actuar de consuno y repartirse el premio caso de cualquiera de ellos triunfe. El Rey, dice la fábula, para respetar el pacto, entregó como esposa la doncella a los cuatro mozos.

El incesto se practicó entre los Incas del Perú, los Reyes de Egipto y los nobles de la isla Hawai. Estos se casaban con sus hermanas diz que para conservar la raza.

El rapto fue procedimiento común para conseguir compañera y ésto queda revelado en algunos ritos nupciales que lo reproducen simbólicamente.

El aborto y el infanticidio fueron actos comunes entre los hombres primitivos y lo son en algunas tribus salvajes. Lo mismo acontece con el homicidio. Fue costumbre matar a los impotentes para el trabajo: enfermos, ancianos y mujeres. Entre los hotentotes, se abandona en una cabaña solitaria al que por la vejez se vuelve inútil para el trabajo para que muera de hambre o devorado por las fieras. El homicidio era un hecho habitual, sistemático, no sólo por razones de necesidad, sino por ritos funerarios (matar a la esposa cuando el marido muere) y por ritos religiosos (la ofrenda de vidas humanas a los Dioses).

Se practicaba el canibalismo. No sólo por medida extrema de procurar la nutrición, como ocurrió en el ejército de Cambises cuando los soldados, desprovistos de alimentos, se reunían en grupos de diez para designar por la muerte al que debía servir de alimento a los nueve afortunados; sino como rito religioso y como resultado del furor guerrero. En el antiguo Méjico se comía carne humana después del sacrificio religioso y para celebrar la victoria. Existía también el canibalismo jurídico. En la isla Bovo se devoraba a los asesinos y en la nueva Caledonia a los condenados a muerte.

Cuando los jefes guerreros adquieren prepotencia después de las acciones invasoras, defienden lo suyo, el derecho de propiedad sobre la tierra conquistada, sobre la mujer conquistada. Así se inicia el fenómeno punitivo. El hurto y el adulterio contra los Jefes constituyen una de las primeras apariciones del delito. Primero se castigan esos hechos como injurias al Jefe, después como injuria a los miembros de la tribu y mucho tiempo después como injurias a los miembros de otras tribus. Así se explica que se castigara con pena de muerte la violación, y simplemente con el pago del precio la muerte de un esclavo. No existía en esas épocas respeto a la vida humana. Por el contrario existía para ella un absoluto desprecio.

Que la venganza es el resorte psicológico primitivo de la pena, también está revelado por la historia.

La comisión de un delito despierta una reacción instintiva en el lesionado de vengarse. Este sentimiento de venganza se propala entre los familiares del lesionado y aún entre los de su grupo. Y la sociedad primitiva reconoce como legítimo el derecho del ofendido de vengarse por su propia mano. Posteriormente la sociedad se solidariza con el ofendido, con sus sentimientos y se hace portavoz de la reacción vengativa. He ahí el origen y la explicación de la llamada vindicta pública.

Raíz sicológica de la pena de muerte

Esta pena es hoy llamada pena capital, máxima pena, la última pena, se aplica restrictivamente y su fundamentación racional se ha vuelto punto de controversia. Pero antiguamente era medida común, se prodigaba con crueldad y no suscitaba controversias.

La pena, dijimos ya, tiene como resorte sicológico la venganza. Baste recordar que el primer paso en la historia punitiva es la venganza de la sangre, "como deber y derecho colectivo ejercido de familia a familia, o de tribu a tribu, terminando al ser vencida o sucumbir una de ellas o por el agotamiento de ambas". El derecho a la venganza se extendía a la familia del delincuente. Aún ahora, dice Lombroso, "los beduinos no quieren que el homicidio sea castigado por el soberano, sino que quieren ellos mismos hacerle la guerra a él y a su familia y castigar a aquéllos que más les agrada, especialmente ante el jefe de familia, aún cuando sea inocente".

Cuando la pena aparece como institución pública, sigue siendo una forma de venganza. No otra cosa es el Talión en sus dos formas, en el llamado similitudo suplicci (oculo pro oculo, dente pro dente, anima por anima). Y en el llamado Talión simbólico que consistía en castigar el delito cercenando el órgano corporal que había servido de instrumento para cometerlo: cortar la mano al ladrón, la lengua al calumniador y que llevaba al extremo de cortar la nariz a la adúltera, en la creencia de que, afeada de esa manera, le sería muy difícil encontrar con quien cometer de nuevo el adulterio.

La pena de muerte surge en la historia como producto del sentimiento de venganza. Es, además, una medida ciega, irracional, con la que se pretende, absurdamente, exterminar la delincuencia. Por tal razón el primer período histórico de la pena de muerte se caracteriza por la forma extensiva de aplicarla, pródiga si cabe la palabra, por la crueldad con la que se lleva a cabo y por el daño expansivo que con ella se procura.

Primer Período

Durante siglos y siglos la crueldad del hombre no tiene límites y constituye norma de conducta.

Leemos en los Nueve Libros de Herodoto que los egipcios capturan un heraldo persa enviado por Cambises para proponerles la capitulación; luego lo despedazan "y cargando con sus miembros destrozados, como si vinieran de la carnicería, entran con ellos a la plaza"; que Cambises entierra vivos y cabeza abajo, a doce persas principales "sin

haber ellos dado motivos ni cosa de importancia"; que "Feratima, a cuya disposición dejaron los persas la ciudad, no contenta con empalar alrededor de sus muros a los Barceos que mas culpables habían sido en la muerte de Aicesilao, hizo aún que cortados los pechos de sus mujeres fuesen de trecho en trecho clavados"; que Amestris, esposa de Jerjes, impulsada por los celos, hace en la mujer de Masistes, hermano de Jerjes, una "horrosa carnicería"; córtale a la infeliz los pechos, y manda arrojarlos a los perros; córtale después la nariz, luego las orejas y los labios; la lengua también se la saca y corta; y así desfigurada y perdida la envía a su casa". El sentimiento de venganza se dirige contra los muertos y aun contra las cosas inanimadas. Cambises mandó sacar el cadáver de Amasis de la sepultura y "ordena allí mismo que azoten al muerto, que le arranquen las barbas y cabellos, que le puncen con púas de hierro y que no le ahorren ningún género de suplicios". Ciro, camino de Babilonia, trata de pasar el río Gyndes, no lo puede hacer sino en barca y mientras está en la empresa, uno de sus caballos blancos y sagrados es arastrado por los remolinos del río, Ciro decide vengarse del río, abre ochenta acequias por donde lo desagua hasta "dejarlo tan pobre y desvalido, que hasta las mujeres pudiesen atravesarlo sin que les llegase el agua a las rodillas". Tamyrio, para vengar la muerte de su hijo Apargapises, pide el cadáver de Darío después de la batalla en que éste perdió la vida, le corta la cabeza y la mete en un odre lleno de sangre. Y así, le dice, "yo te saciaré de sangre". En época relativamente reciente, durante la conquista de América, Hernán Cortés, impulsado por la codicia, acuesta en un lecho de brasas a Guactemoc.

En este primer período la pena de muerte, por concordancia lógica, es el desahogo de un inmoderado sentimiento de venganza, revela el instinto primario de crueldad del hombre y se extiende en sus efectos más allá del ajusticiado.

Los hebreos ejecutaban la pena de muerte por lapidación o apedramiento no sólo en los casos de homicidio, adulterio y otros, sino en los de idolatría y blasfemia pública.

En el primitivo Egipto todos los delitos se castigaban con la pena de muerte. Intervenía en tal absurdo sistema la creencia religiosa, pues los delincuentes se inmolvaban, en sacrificio expiatorio, sobre la tumba de Osiris. En esta época, cuando el Nilo amenazaba desbordarse, se lanzaba a sus aguas una mujer para aplacarlo. Posteriormente se reserva la última pena para ciertos delitos. Pero entre estos está comprendido aún el de vagancia: El egipcio que no presentaba al Magistrado una declaración expresando sus medios de vida, o que faltaba a la verdad en esa declaración, era condenado a muerte. Para llevarla a cabo se apaleaba al culpable o se le quemaba vivo.

El Código de Hammurabi de los Babilonios daba derecho al marido que sorprendía a su mujer con un amante, de atar a ambos y arrojarlos al agua. La pena de muerte se prodigaba al grado que la sufría el maestro de obras, cuando la casa que había construido se hundía y mataba al propietario.

El Código de Manú de la India disponía que si un hombre de la clase ínfima insultaba a un druida, se le cortaba la lengua; si además designaba por su nombre al injuriado, se le clavaba en la boca un puñal de diez dedos de largo, ardiendo; y si se atrevía a dar consejos a un brahmán, se le deramara aceite hirviendo en la boca y en los oídos. La mujer adúltera era condenada a ser comida por los perros en sitio público y el cómplice a ser quemado en lecho candente. A los ladrones nocturnos se les cortaban las manos y luego se les empalaba en un dardo agudo.

Este Código terminaba diciendo que “los hombres que cometieron culpas y a quienes el Rey impuso castigo, van derecho al cielo exentos de toda mancha, como los que hicieron buenas obras”.

En Esparta, también se prodigó la pena de muerte y se usaron como medios principales el de apaleamiento y el de agujijón. En Atenas, bajo la legislación draconiana, la pena de muerte era común para todos los delitos. Forma típica de realizarla en el Atica fue el baratrón “especie de sima infecta cuya entrada y cuyo fondo estaban cruzadas por puntas agudas”. Cuando Solón reforma las leyes y la pena de muerte se reserva para ciertos delitos, quedan sancionados con ella los ladrones de mas de 50 dracmas, los arcontes que se emborrachan, los que matan un pájaro consagrado a Esculapio, los que cortan un arbolillo de un bosque sagrado. Fidias, el inmortal escultor, pintó su retrato sobre el escudo de una Minerva. Con ello cometió delito que le hubiera llevado al último suplicio. Se salvó de él porque murió en prisión durante el juicio.

En Roma, antes de que se organizaran tribunales permanentes, cualquier ciudadano estaba autorizado a ejecutar la pena de muerte en un condenado a ella. La Ley Cornelia castigaba con esa pena a los que vendían medicamentos nocivos. Los medios de ejecución principales usados por los romanos fueron los siguientes: el de estrangulación, el de ser quemado vivo, el de ahogamiento. Este último se ejecutaba arrojando al culpable a un río; pero antes se le metía en un saco con la cabeza tapada, saco en el cual se metía también un perro, un mono, un gallo y una víbora. El de azotes, se llevaba a cabo desnudando al criminal, sujetándole la cabeza dentro de una estaca y azotándole hasta causarle la muerte. Se usó también el de crucifixión:

el condenado era obligado a llevar la cruz sobre sus hombros hasta el lugar del suplicio, algunas veces se le dejaba en la cruz para que pereciese después de larga agonía; otras se les asfixiaba con el humo de una hoguera encendida al pie de la cruz, y otras se permitía que un soldado "piadosamente" le diera lanzadas a la víctima para acortarle el sufrimiento. Esta "piadosa" muerte fue la que sufrió Jesucristo. También se acostumbró entregar al condenado a las bestias feroces y hambrientas, atado a una estaca para impedir que se defendiera, o libre para que proporcionara el espectáculo de una lucha estéril. Este método se aplicó profusamente contra los primeros cristianos.

Entre los germanos se usó un original sistema de ahogamiento: el de sumergir la cabeza de los culpables en el fango, ciénagas o lagunas.

En la España romana se atravesaban los cráneos con clavos y se trituraban los huesos con una argolla.

El Fuego de León disponía "todo hombre que intente a sabiendas violar esta Constitución será condenado a que se le saquen los ojos y se le quebranten las manos, los pies y el cuello, y se le arranquen los intestinos". En Inglaterra se usó el descuartizamiento, haciendo tirar en sentido inverso a cuatro caballos de las cuatro extremidades de los condenados. A unos se les rompía además previamente la caja torácica por el esternón, dejándoles caer encima una enorme piedra. A otros se les ocasionaban heridas que se rociaban con sal y vinagre. A otros, antes del descuartizamiento, se les cuarteleaba. Esto consistía en hacerles una incisión vertical y otra horizontal que se cortaba en ángulo recto y que circunscribían o limitaban cuatro divisiones iguales o cuarteles.

Cuando en Inglaterra se propone sustituir el descuartizamiento por medio de la rueda, procedimiento que consistía en romper a golpes los miembros del paciente y dejarlo morir sobre una rueda, la proposición se rechaza y se mantiene "la integridad de la Ley Inglesa", que disponía que el corazón y las entrañas de un hombre fueran arrancadas de su cuerpo todavía vivo. Posteriormente los ingleses se vuelven un tanto compasivos y aceptan cortar en pedazos el cuerpo del criminal cuando ya era un cadáver.

Para las mujeres, como el descuartizamiento era "ofensivo para el pudor de los espectadores", se acuerda reemplazarlo por la hoguera. Cuando se pidió se suprimiera esta forma de muerte, Lord Loughborough se opuso, declarando claramente que no era conveniente suprimir el espectáculo porque estaba acompañado de circunstancias horribles susceptibles de producir en los espectadores impresión más fuerte

que la horca. Y agregó que no significaba para el paciente sufrimientos grandes “porque es siempre estrangulado antes de que las llamas alcancen su cuerpo”. Y esto era inexacto: el verdugo se quemaba las manos y casi nunca llevaba a cabo la estrangulación.

“El catálogo —dice don Mariano Ruiz Funes— cobia en algunas leyes, por ejemplo, en los fueros municipales españoles, una variedad de pesadilla. Y añade: “la opulencia en las formas de ejecución no es más que la traducción en la ley de los más variados sentimientos de crueldad”.

A Ravailac, el regicida, le aplicaron fuego en las manos y con hierros enrojecidos le produjeron quemaduras en todo el cuerpo, cauterizándolas luego con pez hirviendo. Después fue descuartizado.

Y he aquí como describe Voltaire la ejecución de Damiens:

“El prisionero fue colocado cerca de las cinco, sobre un cadalso de ocho pies y medio cuadrados. Se le ató con gruesas cuerdas aseguradas con aros de hierro, que le sujetaban los brazos y los muslos. Se comenzó por quemarle la mano en un brasero lleno de azufre encendido; enseguida se le aplicaron unas gruesas tenazas ardientes en los brazos, en los muslos y en el pecho. Se le vertió plomo derretido con resina y aceite hirviendo en todas las llagas. Esos suplicios repetidos le hacían exhalar los más terribles alaridos. Cuatro caballos vigorosos azotados por cuatro ayudantes del verdugo, tiraban de las cuerdas que llevaban, sobre las llagas sangrientas e inflamadas de la víctima; las tiradas y las sacudidas duraron una hora. Los miembros se alagaron y no se separaron; los verdugos cortaron al fin algunos músculos; los miembros se separaron uno después de otro. Damiens, habiendo perdido las dos piernas y un brazo, respiraba todavía, y sólo expiró cuando el brazo que le quedaba se separó del tronco completamente ensangrentado”.

Situaciones como la descrita obligaron a un escritor a decir que “el mismo espíritu de ferocidad que guía la mano del legislador guía la del asesino”. Pero otro va más allá y se pregunta: “¿Qué criminal redujo alguna vez a su víctima, a una condición tan desesperada e impotente?”.

El Magistrado Faleo (cita de Albert Camus) confiesa:

“La única vez de mi carrera que fallé contra una conmutación de pena y por la ejecución del acusado, creí que a pesar de mi posición, asistiría con toda impasibilidad a la ejecución. ¡Y bien! después de su ejecución, durante semanas y aun meses mis noches fueron frecuentadas por ese recuerdo . . . Yo estuve en la guerra, como todo el mundo,

y vi morir una juventud inocente, pero puedo decir que jamás experimenté frente a un espectáculo horroroso esa especie de mala conciencia que he experimentado delante de ese asesinato administrativo que llaman pena capital”.

No es este en verdad un período en que se aplique la muerte como una pena; es un período en que la venganza y la crueldad del hombre toman vuelo en exacerbado sadismo que culmina, necesariamente, con la muerte de la víctima. La muerte del procesado no es una pena en sí mismo sino la resultante forzosa de las múltiples torturas. En los últimos minutos la muerte ha tenido que ser una gracia que liberaba a aquellos infelices de las “garras” (y la palabra está usada sin sentido metafórico) de la justicia. Así nace la pena de muerte: como producto de la venganza disfrazada bajo máscara legal, como producto de un impulso sádico, sin relación alguna con la moral ni la justicia.

Este período se caracteriza además por el carácter expansivo de la crueldad; ella no cesa cuando la víctima ha muerto, se extiende más allá de la muerte; no satisface a la saña judicial el daño físico directo, se quiere además un mal moral: la infamia y que el daño alcance a la familia.

Nuestra ley vigente requiere —y nuestros jueces actúan como mortícolas vergonzantes al no aplicar el precepto— “que el sentenciado a la pena de muerte sea conducido al patíbulo en caballería a carro y que un prisionero vaya leyendo la sentencia en voz alta, en los pasajes de tránsito que el juez le señale” y que “el cadáver del ejecutado quede expuesto en el patíbulo hasta una hora antes de oscurecer”

En Francia se aplica la claie, especie de bandeja de mimbre sobre la que se coloca el cuerpo del ajusticiado y que, arrastrada por un caballo, se pasea por todo el lugar.

Los condenados por ciertos delitos eran sancionados con la pena de la corrupción de la sangre, que excluía a los descendientes de ciertos derechos sucesorios. La muerte afecta a la familia del reo. Hasta ella llega la infamia. En el crimen de *Maiestatis* los objetos mobiliarios del condenado se destruyen y los inmobiliarios se venden. Se declara crimen de *Maiestatis* el hecho de llorar a un hijo ejecutado por la comisión de ese delito. Se añade a la pena de muerte, la sepultura anónima, la confiscación, y hasta se obliga en ciertos casos a los parientes a participar como verdugos en la ejecución.

La crueldad expansiva se dirige en forma absurda y simbólica contra el procesado ya muerto. Al Almirante Coligny se le ahorca en efigie, su casa es demolida. En Burdeos se quema el cadáver de Jacques

Menasde que falleció en el curso del proceso. Se sala, para conservarlo hasta el término del proceso el cadáver del ejecutado.

El Papa Esteban VI, según refiere don Mariano Ruiz Funes, hizo desenterrar en 896 el cadáver de su colega el Pontífice Formoso. Mandó conservarlo en sal, y revestido de los hábitos pontificios lo sometió al juicio de un Concilio. Dictada sentencia condenatoria, el verdugo le amputó los dedos de que se había valido para repartir bendiciones, le cortó la cabeza y arrojó sus despojos al Tíber. Posteriormente, el Papa Esteban, en cuanto inductor de tan extraña y macabra justicia, fue recluido en prisión y ahorcado. El proceso contra el Papa Formoso fue anulado posteriormente. Se alegó como causa de nulidad la circunstancia de haber sido instruido contra un cadáver, al que no le era posible defenderse.

El período de que hablo tiene diversas longitudes en los distintos países; pero no se crea que abarca un pequeño trecho en el curso de los siglos. En algunos países llega hasta el siglo XIX. En Inglaterra por ejemplo a principios del siglo XIX la legislación criminal inglesa era conocida con el nombre de "Código sangriento". Este Código preveía la pena de muerte para cerca de doscientos veinte a doscientos treinta delitos y crímenes y entre ellos estaban incluidos algunos tan intrascendentes como el robo de nabos, el hecho de asociarse con gitanos, los daños causados a peces de estanque, el envío de cartas con amenazas, el hecho de ser encontrado armado o disfrazado en un bosque.

Los niños de menos de siete años no eran punibles con la pena de muerte; no lo eran verdaderamente hasta después de los catorce años. Sin embargo, entre los siete y catorce años podían ser ahorcados si había en contra de ellos "una prueba evidente de perversidad". La perversidad era considerada como mayoría de edad penal. He aquí algunos ejemplos:

En 1748, William York, de diez años, fue condenado a muerte por asesinato. Dijeron los jueces al condenarlo: "El ejemplo que significa tal castigo servirá para impedir a otros niños cometer crímenes semejantes".

En 1880 fue condenado a la última pena un niño de once años, acusado de falsificar unas cuentas. Los jueces justificaron la sentencia por "el inmenso peligro que habría en el mundo si se admitiera que un niño pueda cometer impunemente un crimen semejante, sabiendo lo que hacía".

Niños en grupo fueron vistos cuando eran conducidos a la horca.

En 1801 se ahorcó a Andrew Brennig, de trece años, por haberse metido a una casa forzando la entrada para robar una cuchara. En 1808

fue ahorcada una niña de siete años por haber prendido fuego a una casa y en 1833 se condenó a la horca a un niño de nueve años por haber robado unas tizas de colores. A éste le fue conmutada la pena, pero lo cierto es que hasta ese año se dictaron en Inglaterra sentencias de muerte contra criaturas que se anegaban en lágrimas y mostraban una sorpresa horrible cuando se les notificaba la sentencia.

Segundo Período.

No obstante el principio contenido en la antigua Ley del Talió de reducir la pena a un marco proporcional, la de muerte, se ejecutaba con fiereza y saña primitivas. Se procuraba al delincuente una muerte que llevara consigo un sufrimiento superior al que había causado.

La humanidad, en un momento dado rectifica y decide aplicar la pena de muerte en entera o aproximada analogía con la muerte causada. Rectifica también en cuanto a considerar la pena de muerte como único y eficaz remedio contra la delincuencia y limita su aplicación reservándola para ciertos delitos realmente graves. Rectifica también en lo de hacerla expansiva a la familia del ajusticiado. Por leves que sean estas rectificaciones significan un progreso. Se empieza a perfilar en el negro fondo de la brutalidad, débiles líneas de justicia. Según la Novísima Recopilación el reo debía sufrir la muerte del mismo modo que la había causado. En la República Argentina se dictó la sentencia siguiente contra un indio de nombre Miguel: "Fallo que debo declarar y declaro por sentencia definitiva, que Miguel indio sea castigado, en la misma forma que después de muerto a Francisco Fernández, a quien arrastró a la cola de su caballo, se le arrastre en vida en esta ciudad a la cola de otro, por las calles acostumbradas, hasta el paraje donde estará la horca y puesto al pie de ella en la forma que se pueda, muera, y después de ser colocado en dicha horca de tres palos por el pescuezo, para *ejemplo y escarnecimiento de los venideros*".

Tercer Período.

A estos períodos en que impera la crueldad, sucede un tercero en que la justicia, saciada o asqueada de su crueldad, quiere ya nada más la muerte del culpable, se contenta con quitarle la vida. La etapa se inicia con el intento de suprimir los suplicios y la búsqueda del método o procedimiento menos cruel.

Veamos lo que ocurrió en España. En la época anterior al Fuero Juzgo se usó la hoguera, el despeñamiento y en Cuenca se enterraba vivo al homicida encima o debajo del muerto. El Fuero Juzgo adoptó como método uniforme la decapitación por medio de hacha. Las Leyes

de Partidas permitían la decapitación con cuchillo o espada, no con segur ni con hoz. Se adopta después el método de la horca. En 1822, en tiempos de Fernando VII, se abolieron los métodos anteriores y se adoptó la muerte por garrote. Consistía éste en un aro de hierro que se comprimía contra la garganta del condenado hasta conseguir la estrangulación. Sobre tal sistema escribía un comentarista (Bueso) que era la forma menos repugnante porque evitaba la efusión de sangre. A los del estado llano se les aplicaba garrote ordinario, a los condenados por delitos infamantes garrote vil y a los de la nobleza garrote noble. Estas distinciones nada tenían que ver con el sistema adaptado. El garrote era para todos garrote. La distinción resulta ahora ridícula. La diferencia era ésta: los condenados a garrote ordinario eran conducidos al cadalso con caballería mayor y capuz pegado a la túnica; los condenados a garrote vil eran conducidos con caballería menor o arrastrados y con capuz suelto; y los condenados a garrote noble eran conducidos con caballería ensillada y con gualdiapa negra. La muerte por fusilación ingresa a la legislación española como un privilegio concedido a los militares.

En Inglaterra, como ya vimos, se usó la hoguera y el descuartizamiento y tuvo que librarse una verdadera batalla para conseguir que no se le arrancaran las entrañas a la víctima estando viva. Se adopta finalmente como sistema uniforme la horca, la cual producía la muerte según los directores de las prisiones "rápidamente y sin incidentes". Esto no es cierto. Cuando se ahorcó a criminales de guerra en Nuremberg, se suscitaron incidentes terribles; y la ejecución de la Sra. Thompson en 1923, en Inglaterra, fue tan repugnante que el verdugo que la ejecutó intentó poco tiempo después suicidarse, y el capellán de la prisión declaró "que el deseo que él había experimentado de salvarla, si era necesario a la fuerza, había sido insoportable". Se citan casos de ahorcados que recobraron el conocimiento sobre la mesa de desecación. Nos relata Arthur Koestler: "Las víctimas eran colgadas solas o algunas veces en grupos de doce, dieciséis y hasta veinte. A menudo los condenados estaban ebrios, y los verdugos no lo estaban menos. Pero aunque el verdugo estuviera ebrio o sobrio llegaba con frecuencia a perder su sangre fría ante el histerismo de la gente, realizando mal el trabajo. Son numerosos los ejemplos de gentes que había que colgar, y luego que volver a hacerlo dos y hasta tres veces. En algunas ocasiones se volvía en sí a la víctima haciéndole sangrar el talón y después se la colgaba nuevamente. En otros casos, el verdugo y sus ayudantes tenían que colgarse de las piernas de la víctima para agregar su peso al de ella. Llegó a suceder que el cuerpo se desgarrara, o la cabeza fuera arrancada. En muchas ocasiones se vio llegar la orden del indulto cuan-

do la víctima estaba ya en el extremo de la cuerda; entonces ésta se cortaba. Esto mismo le sucedió a un tal Smith, apodado "el ahorcado a medias". Se encontraba en el extremo de la cuerda desde hacía cerca de un cuarto de hora. Conducido a una casa de la vecindad recobró el conocimiento rápidamente después de las sangías y de otros cuidados que se le administraron".

En Francia se suprimen las torturas en tiempos de Luis XVI en 1788; pero la pena de muerte se usaba por el degüello, la horca, la rueda y la hoguera, que siguieron siendo métodos terriblemente torturantes. El degüello era un privilegio de los nobles; se ejecutaba con espada, y se terminaba con un hacha pequeña. La ejecución por medio de la horca se realizaba atando al cuello de la víctima tres cuerdas que eran atadas también a los brazos de la horca; cuando el paciente quedaba suspendido en el aire los nudos corredizos le oprimían el cuello; entonces el verdugo, sostenido con las manos al brazo de la horca, subía sobre las manos atadas del ajusticiado, lo sacudía y le daba golpes con la rodilla o con el talón en el estómago hasta terminar el suplicio.

El procedimiento de la rueda tenía dos formas según que se tendiera al ajusticiado sobre una cruz o que se le atara a una rueda ligándolo por todas partes principalmente por las coyunturas; entonces el verdugo, armado de una barra de hierro cuadrada, le daba once golpes, dos golpes sobre cada miembro y tres sobre el cuerpo.

El procedimiento de la hoguera era el siguiente: se colocaba a la víctima en el centro de la hoguera atada a un poste, de manera que la cabeza sobrepasara apenas la leña y paja que constituían la hoguera. Para conducirlo al poste se dejaba una especie de zanja hasta el centro, por ella pasaba el verdugo que encendía la hoguera desde el interior; lo más cerca posible de la víctima. Luego se retiraba el verdugo por la misma zanja, y al hacerlo la iba llenando de leña y paja que después encendía.

El primero que protestó contra tal sistema fue el doctor José Ignacio Guillotín, inventor de la famosa guillotina, de quien se dice que murió bajo la cuchilla de su aparato, lo cual no está comprobado. En 1789 propuso que los delitos fueran castigados con la misma clase de suplicio, cualquiera fuera el rango y estado del culpable; que al criminal se le cortara siempre la cabeza; que la pena no trascendiera en deshonra de la familia del ajusticiado; que no se le confiscaran los bienes; que el cadáver fuera entregado a su familia y fuera sepultado en fosa común. La proposición fue aplazada y él volvió a presentarla en diciembre del mismo año. Entonces propuso también se utilizara la máquina que había inventado. El proyecto se aprueba en 1790, y se

usa para determinar la fórmula del procedimiento las siguientes palabras: "El criminal será decapitado, lo será por efecto de un simple mecanismo". En marzo de 1792 se aprueba el uso de la guillotina, la cual se aplica por primera vez el 27 de mayo del mismo año contra un salteador de apellido Pelletic.

En este período se busca que la pena de muerte sea simplemente la supresión de la vida y la humanidad se siente obligada a encontrar un método que libere al condenado de los suplicios. Se quería liberar la pena capital del suplicio concurrente y tradicional, dejarla descarnada en su objetivo: causar la muerte. Se pretendía causar la muerte sin dolor, hacer que los ajusticiados murieran libres de sufrimiento, (frase que repugna por lo que tiene de absurdo). Todo esto, dice don Mariano Ruiz Funes, implicaba ya un abolicionismo subconsciente. Se creyó encontrar el sistema adecuado en la guillotina. Y no se consiguió el fin perseguido. Dos médicos franceses, Pedalier y Fourniere, llamados a informar sobre sus experiencias en ajusticiados que murieron bajo la guillotina, dijeron: "Si nos podemos permitir dar nuestra opinión a ese respecto, semejantes espectáculos son terriblemente penosos. La sangre brota de los vasos al ritmo de las carótidas cortadas, luego se coagula. Los músculos se contraen, y sus movimientos causan estupefacción; el intestino ondula, y el corazón tiene movimientos irregulares, incompletos, fascinantes. La boca se crispa en ciertos momentos en una mueca terrible. En verdad que sobre esa cabeza decapitada los ojos están inmóviles con las pupilas dilatadas, no miran, felizmente, y si no están turbios, ni muestran ningún reflejo opalino, tampoco tienen movimiento; su transparencia es viviente, pero su fijeza es mortal. Todo esto puede durar unos minutos, hasta horas, en sujetos sin taras: la muerte no es inmediata. . . Así cada elemento vital sobrevive a la decapitación. No queda para el médico más que la impresión de una horrible experiencia, de una vivisección criminal, seguidas de un entierro prematuro"

Un ayudante ejecutor, a su vez, informó:

"Arrojamos bajo la cuchilla un ser fuera de sí, presa de una verdadera crisis de delirium tremens. La cabeza mueve enseguida, pero el cuerpo salta, literalmente, en la cesta, golpea contra los costados. Veinte minutos después, en el cementerio aún tiene estremecimientos". El capellán de La Santé, Pedro Devoyord, en su obra "Los Delincuentes", relata así la muerte de Languille: "Vamos, por amor a su mujer, recójase un instante antes de morir" —le dije— y el condenado aceptó. Se recogió largamente delante del crucifijo, luego pareció no mostrar más atención a nuestra presencia. Cuando fue ejecutado, yo estaba a poca distancia de él, su cabeza cayó en el recipiente ubicado delante

de la guillotina y el cuerpo fue colocado enseguida en la cesta; pero contrariamente a lo que se acostumbra, la cesta se cerró antes de que cayera la cabeza en ella. El ayudante, que llevaba la cabeza, tuvo que esperar un instante a que la cesta se abriera de nuevo; pues bien, durante ese corto espacio de tiempo pude ver los dos ojos del condenado fijos en mí con una mirada de súplica, como pidiendo perdón. Instintivamente, tracé el signo de la cruz para bendecir la cabeza; entonces enseguida, los párpados pestañearon, la expresión de los ojos se volvió dulce, luego la mirada que había permanecido expresiva, se perdió. . . Albert Camus que hace la cita, pide al lector repare en que los ojos del ajusticiado permanecieron expresivos.

Los que han sido testigos de ajusticiamiento por la silla eléctrica, cuentan su horror al ver convulsionarse al reo, quemarse al rojo, luego achicharrarse. Los ha hecho vomitar el olor a carne quemada.

Un testigo de la muerte de Dolores Erazo —recién fusilado en El Salvador— relata así los últimos momentos del reo:

“Erazo miraba como al principio, con los ojos desorbitados, mientras sus labios pronunciaban una oración. ¡Apunten! Erazo cerró los ojos y siguió rezando. ¡Fuego! Se quebró su cuerpo sobre el banquillo y comenzó a deslizarse lentamente. Aún estaba vivo. Sus labios seguían murmurando. Se le cerró el ojo derecho. El ojo izquierdo, enorme, desproporcionado, lo veía todo. Vio acercarse al oficial que lentamente desenfundó la escuadra y le apuntó al oído”.

Sin embargo se dice que el fusilamiento es el método más efectivo y ascético entre todos.

Cuando la humanidad llega a este punto de la muerte sin dolor (olvidándose, al acuñar la frase, del dolor síquico) es, como dice Ruiz Funes, abolicionista subconsciente. Esta posición se revela además en el hecho de que progresivamente se va suprimiendo la publicidad de la última pena.

En las leyes de Partidas se disponía: “todo Juez que debe ajustar algún malfechor, non lo debe facer en ascuso (en secreto) mas bien paladinamente, ante todos”. Pedían las Partidas la publicidad “para que sirvieran de miedo y escarmiento a otros”. Con el tiempo y en 1894 se dicta una ley que reforma el Código Penal Español de 1850, que conservaba el principio de publicidad de la ejecución, y ordena que las ejecuciones se realicen en el interior de las cárceles. En 1900 una nueva ley dispone que a la ejecución solamente asistirán las autoridades judiciales y administrativas, el sacerdote y tres vecinos del lugar designados por el Alcalde, cuya concurrencia será voluntaria.

Una bandera negra que se iza en el interior de la prisión y que se mantiene ondeada todo el día anuncia la ejecución. En Francia, la última ejecución pública tuvo lugar en 1934.

En nuestro Código Penal se ordena al juez que conduzca al reo en caballería o carro al lugar de la ejecución, que un pregonero vaya leyendo la sentencia en voz alta durante el camino y que el cadáver quede expuesto hasta una hora antes de oscurecer. Nuestros jueces han hecho caso omiso de esas disposiciones y ejecutan la pena en el interior de los centros penales.

Período Abolicionista

Al período durante el cual se trata de “humanizar” la pena de muerte y de restarle publicidad, sucede un período de abolicionismo de hecho. Las leyes que imponen la pena de muerte no se cumplen. Es este un fenómeno que precede casi siempre al abolicionismo de derecho. Entre nosotros son famosos los casos de Buruca y Sánchez Quezada. Sobre este último caso escribí yo varios artículos periodísticos, de los cuales reproduzco los siguientes párrafos:

“Amadeo Sánchez Quezada, varias veces homicida, fue condenado a la pena de muerte por la Cámara de Tercera Instancia de lo Criminal. No obstante el fallo condenatorio pronunciado en última Instancia no estaba definitivamente escrito el destino del reo. Nuestras leyes permiten al Poder Ejecutivo, en casos especiales, conmutar o cambiar benévolamente las penas impuestas en última instancia; el Ejecutivo pidió informe a la Corte Suprema de Justicia; la Corte Suprema rindió informe desfavorable; el Ejecutivo (en vista del informe desfavorable del alto tribunal no podía hacer otra cosa) negó la conmutación.

A esas alturas, legalmente estaba ya escrito, sellado y firmado inapelablemente el último capítulo de la azarosa y desdichada vida de Sánchez Quezada: moriría a manos (o a balas) del pelotón de fusilamiento.

Dijimos legalmente y pudimos decir aparentemente porque la realidad no concordó con la ley. Amadeo Sánchez Quezada no fue fusilado. Vive aún —si se le puede llamar vida a la feroz zozobra en que se le ha sumido.

El Juez de Primera Instancia encargado de ejecutar la sentencia —roca legal por lo firme que estaba— señaló día para la ejecución. El reo estuvo en capilla durante cuarenta y ocho horas. Llegó la hora cero, como dicen ahora; y el pelotón solicitado a las fuerzas armadas brilló por su ausencia. La ejecución no pudo llevarse a cabo. Vuelve a

la cárcel Sánchez Quezada; en sus ojos se pinta ahora el miedo y el asombro. Está envejecido por el susto. El juez señala nuevamente día y hora para la ejecución. Otra notificación, otra capilla, así: fríamente, como quien dice otra cena. Ahora sí se presenta el pelotón solicitado; el Juez llega hasta la celda; saca al reo ya tembloroso y confesado; lo pasea por las calles jorobadas de Cojutepeque; se leen los ridículos pregones que ordena el Código Penal. La turba espera, morbosa el horroroso instante. Pero la ejecución tampoco se lleva a cabo esta vez. El pelotón se esfuma "reconcentrado de orden superior". Sánchez Quezada vuelve a la cárcel. Ahora pide que lo maten; prefiere la certeza negra de las tinieblas definitivas a estarse moviendo como péndulo grotesco entre la vida y la muerte. Sus nervios deben estar tensos, próximos a estallar; el soplo de la muerte ha de haberle helado el corazón. El que antes pedía la gracia de la vida pide ahora la gracia de la muerte.

Entramos ahora al fondo del asunto. Desde hace años se nota de parte del Poder Ejecutivo, repugnancia o por lo menos resistencia a llevar a cabo la ejecución de la pena de muerte. Esta actitud está impulsada, indudablemente, por móviles altruistas; el respeto a la vida humana, aunque sea la de un delincuente, que no por ser tal deja de ser humano.

De acuerdo con estos móviles altruistas lo prudente y sensato es proceder a desterrar de nuestras leyes la pena de muerte. La tesis abolicionista está fuertemente fundamentada. Procédase pues a la abolición. Ese es el camino. Pero eso de dejar sin efecto sentencias judiciales que ya no admiten recurso, obstaculizan el cumplimiento de las mismas, dejar a los reos bajo el peso de aniquilantes zozobras, es posponer, evadir el problema y poner en peligro la firmeza y seguridad del Poder Judicial.

Debe reformarse el procedimiento penal salvadoreño; absurdo, anticuado e inefectivo. Debe irse con azadón de cultura hasta la raíz del crimen: el alcoholismo, la miseria, las enfermedades que perturban la psiquis. Debe tratarse humanamente al delincuente, conceptuarlo como enfermo que es, como individuo de conducta anti-social, cuya readaptación, en la mayoría de los casos, es posible. Debemos construir centros de reclusión, reformatorios, hospitales".

El proceso histórico de la pena de muerte culmina con su destierro de las leyes penales. No podemos negar que esa pena, profusa y cruel, se ha ido restringiendo, humanizando y suprimiendo. La curva de su existencia es descendente. César Beccaria inició contra ella el ataque, grandes pensadores y filósofos lo siguieron en el ejemplo. Entre los

penalistas ya casi no quedan “mortícolas” como llama Jiménez de Asúa a los partidarios de la última pena. Los Estados han reconocido la fuerza de las ideas. Catalina la Grande, publicó en 1767 unas Instrucciones que nunca promulgó y en las cuales abolía la pena de muerte. En el continente europeo se encuentra abolida en Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Italia y Alemania.

De los doce países mencionados, no existen estadísticas utilizables en 4 de ellos: Austria, Finlandia, Islandia y Portugal. Con base en las estadísticas de los ocho restantes las conclusiones han sido las siguientes:

Bélgica: “Hemos aprendido que el mejor medio de enseñar el respeto a la vida humana consiste en negarse a suprimir la vida en nombre de la ley”. “No se observó ningún aumento de la criminalidad que pudiera ser atribuido al hecho de que la pena capital ya no se efectuara”.

Dinamarca: “La criminalidad está en disminución desde que la pena de muerte ha dejado de aplicarse”.

Países Bajos: “Está definitivamente establecido que la abolición de la pena de muerte no ha tenido por resultado un aumento de la criminalidad”.

Noruega: “La experiencia ha sido coronada por el éxito... Ha confirmado el punto de vista según el cual la abolición de la pena capital no provoca ningún aumento en el número de asesinatos”.

Suecia: No ha sido desmentido que el Estado no tiene necesidad de la pena de muerte para asegurar plenamente su propia protección.

Suiza: La abolición de la pena de muerte no tuvo resultado en aumento en el número de los crímenes.

Italia: “El número de homicidios ha disminuido gradualmente de 10.6 por 100.000 habitantes en 1880 a 3.5 en 1920”.

Alemania: La disminución de la criminalidad después de la abolición es notoriamente apreciable.

Argumentos en Pro de la Pena de Muerte.

Pese a que es evidente que la raíz psicológica de la pena de muerte es la venganza, pese a que es innegable que por medio de ella el hombre ha desahogado sus más turbios sentimientos de crueldad, pese a que la historia revela que el hombre, en relación a la pena de muerte, ca-

mina por el sendero de las rectificaciones, existen todavía partidarios de ella que piden no sólo su aplicación sino aun que se amplíe su esfera de aplicación. ¿Cuál es el origen del fenómeno? Antes de empezar a explicarlo analicemos los principales argumentos que se aducen en favor de la última pena.

Ejemplaridad.

La pena de muerte se ejecutó, como ya vimos, con gran aparato de publicidad, para que por medio de ella recibiera una lección la muchedumbre. *Ejemplar es lo que da buen ejemplo. Se sostiene que la pena de muerte es ejemplar porque se presenta ante los que no han delinquido para que se abstengan de delinquir.*

Las Leyes de Partidas propugnaban por la publicidad de la pena capital para que sirviera de miedo y escarmiento a otros. Siguiendo el mismo criterio, sostiene un escritor que “la bofetada que antiguamente daban los padres a sus hijos, en el momento de la ejecución del reo, diciéndole: “para que aprendas”, tiene un altísimo valor moral”.

Se aprende, pues, a respetar la ley penal viendo morir a los que se atreven a violarla. Si este silogismo es exacto, si se encontró ya un remedio tan eficaz para evitar la delincuencia, habrá que aceptar que todo el que delinque debe ser muerto. Así se lograría el absoluto respeto a la ley penal o por lo menos se utilizaría el medio más eficaz para que se respetara. Está prohibido injuriar; allanar domicilios; causar daños en la propiedad; y nadie negará que conviene educar a los que nunca han injuriado ni allanado domicilios, ni causado daños a efecto de que nunca realicen esos actos. Si el presenciar la pena de muerte es la medida ejemplar por excelencia, sería conveniente castigar esos delitos con la pena de muerte y realizar la ejecución de los condenados con la mayor publicidad posible. Aprovechando los progresos de los tiempos modernos sería conveniente hacer uso de la televisión. Hay más aún: el valor moral de una acción ejemplar debe procurarse en su grado máximo. Al utilizarse el cadalso como acción ejemplar se usa para la lección la vía del terror. Habrá pues que aumentar el terror que produce el cadalso y para ello ejecutar la pena de muerte de modo tan cruel y horripilante que el espectador se cue de una vez definitivamente. En la antigüedad, como ya quedó evidenciado, se aceptaron con criterio lógico las consecuencias que se derivan de la premisa sentada; se respetaron las obligadas conclusiones silogísticas. Se actuó con criterio simplista y todos los delitos se castigaron con la pena de muerte; ésta se llevó a cabo de atroces maneras y siempre con la calidad de espectáculo público. Ahora habrá que superar el pasado,

revisar el horrendo catálogo de torturas y superarlo; dar mayor publicidad a las ejecuciones. Los mortícolas protestarán indignados y rechazarán, por exageradas, las conclusiones a las que por lógica los conduce la premisa sentada de la ejemplaridad. Dirán que la sociedad está interesada en prevenir todos los delitos; pero especialmente en prevenir aquellos de carácter grave, especialmente el homicidio; que para estos delitos debe reservarse la última pena como medida extrema educativa. Bien, si esto es así ¿por qué no difundir al máximo las ejecuciones reservadas a los homicidas? Los mortícolas restrictivos serían necesariamente mortícolas publicitarios y sanguinarios. Aceptan ellos que para evitar que un hombre mate hay que hacerlo contemplar la muerte de quien ha matado. Aumentemos, pues, al máximo, la publicidad de la pena de muerte. Vuelvo a proponer la televisión y les sugiero a los mortícolas no se pierdan ejecución alguna para que el espectáculo les resulte más vivo y penetrante, y vayan siempre acompañados de sus hijos menores que son los que tienen mayor capacidad receptiva para la educación y los abofeteen "para que aprendan", en el momento culminante.

La sociedad, dice Albert Camus, no cree lo que dice acerca de la ejemplaridad. Si lo creyera, en vez de ejecutar las penas de muerte en secreto, con sigilo, en forma casi vergonzante, realizaría las ejecuciones con gran publicidad, las haría en lugares que pudieran alojar miles de espectadores, haría presentes en ellas obligatoriamente a los niños de todas las escuelas, daría a los incidentes ocurridos durante la ejecución la publicidad que reserva para los actos con los que pretende ganarse la opinión pública y la organizaría con criterio técnico como lo hacen los comerciantes para vender al público los artículos que ofrecen. Pero nada de eso ocurre. Año por año, siglo por siglo, la pena capital ha ido perdiendo aparato y publicidad. Y es que es falso que constituya un espectáculo ejemplar y edificante. Un hombre maduro y normal, el padre de Albert Camus, precisamente, fue un día a presenciar la ejecución de un asesino cuyo crimen por repugnante le había causado gran indignación. Creyó que su indignación iba a quedar satisfecha al actuar como testigo de la muerte de aquel monstruo. Y no hubo tal. Regresó a su casa vomitando, asqueado. El cruel espectáculo patibulario borró de su memoria el recuerdo de las víctimas, los sufrimientos del ajusticiado, espectáculo insoportable, se le gravaron de tal modo que sólo pudo ver en la víctima el asesinato legal que se estaba cometiendo.

William Koestler, refiere que los días de horca fueron en Inglaterra durante los siglos XVIII y XIX, sinónimo de fiestas nacionales, y que los artesanos que tenían que entregar su mercancía en fecha fija

prevenían al cliente que no la entregaría en día de horca porque ese era día feriado. Cuenta que se dejó a un ajusticiado suspendido en la horca a diez metros de altura, con la cabeza rapada y untada de alquitrán, a guisa de ejemplo, "pero que hubo que retirarlo al cabo de quince días porque los ociosos de los domingos habían hecho del cadalso un lugar de paseo y distracción". Cuenta que en 1807, la multitud que asistió a la ejecución de Holloway y Haggerty, fue presa de tal delirio que cuando el espectáculo concluyó quedaron más de cien muertos en el terreno; que esta perversión de ir a gozar con la función de muerte la tenían las clases altas; que se construían estrados para los espectadores distinguidos, tal como se hace ahora en las partidas de foot-ball; que los balcones de la vecindad se alquilaban a precios exorbitantes y que aristocráticas damas cubiertas de antifaces hacían fila para visitar al condenado; que las madres llevaban a sus hijos al cadalso para que tocaran la mano del ajusticiado; que se arrancaban pedazos de la horca para hacer remedios para dolores de muelas y que partes de la soga del ahorcado se usaban como amuleto. Termina diciendo: "El patíbulo no es solamente una máquina de muerte, es también el más antiguo y más obscuro símbolo de esa tendencia propia de la especie humana que la conduce a desear su propia destrucción moral"

Poder Intimidativo.

Se arguye que la pena de muerte por su poder intimidativo, detiene la criminalidad. Se parte de este principio: el hombre por instinto de conservación, ama la vida; por consiguiente teme la muerte. Ante la amenaza de que por la comisión de ciertos delitos perderá la vida, se abstendría de cometerlos. Quienes así hablan ignoran en absoluto lo complejo de la vida humana. Habla así el vulgo que reacciona con base en ideas que se le han inculcado a través del tiempo, por la costumbre y la tradición; el vulgo ignorante y supersticioso. Hablan así los jueces que desconocen la naturaleza humana, que por deformación profesional carecen de conocimiento en lo relativo a la influencia de la estructura biológica y de los traumas síquicos en la formación de la personalidad, en lo relativo a las leyes de la herencia; a las enfermedades síquicas que son unas veces orgánicas, otras veces tóxicas y otras veces funcionales; en lo relativo a la influencia del medio social como determinante de la conducta del hombre.

Se dice que el hombre teme a la muerte. Esta es una manera muy vaga de hablar. Hay quienes no temen a la muerte y por el contrario la buscan. ¿Qué otra cosa hace el suicida? Algunos no sienten terror a la muerte, como el automovilista que conduce a velocidad desenfrenada o el deportista que realiza hazañas que le resultan tanto más atractivas

cuanto mayormente lo ponen al filo de la muerte. El temor a la muerte no constituye una norma general y absoluta para el género humano. Existe el instinto de conservación; pero como hace ver Albert Camus, existe también el instinto de destrucción. El solo hecho de matar —afirma— es una cierta manera de morir.

El miedo que infunde la muerte no es determinante exclusivo de la conducta del hombre. Ese miedo para muchos es una posibilidad remota. Si la finalidad de la pena de muerte fuera crear el terror hacia la muerte por la comisión de un delito, habría que prodigarla, darle toda la publicidad y ejecutarla con crueldad como se hizo en los tiempos primitivos. Sólo así se podría infundir al máximo el terror.

Se teme a la muerte es cierto; pero la vida del hombre no está regida únicamente por ese temor. Ese miedo, aún intenso, no calma ni ahoga las pasiones que se agitan en el fondo complicado de la siquis humana. Bacon decía que no hay ninguna pasión, en apariencia débil, que no pueda afrontar y vencer el miedo a la muerte. El freno psicológico del miedo a la muerte cede ante los impulsos violentos del amor, del honor, del dolor, de otro miedo.

Una estadística llevada a cabo en Inglaterra demostró que de 250 ahorcados, 170 habían sido testigos antes, de una o más ejecuciones. En 1876 se comprobó que de 167 condenados a muerte que pasaron por la cárcel de Bristol, 164 habían estado presentes por lo menos en una ejecución.

Cuando en Inglaterra se castigaba con la pena de muerte a los carteristas y morbosamente se reunían grandes multitudes a presenciar el espectáculo de la horca, grupos de carteristas aprovechaban la conmoción de la multitud para hacer de las suyas.

Se cree que los hombres que se abstienen de cometer homicidios, en los países donde existe la pena de muerte, se abstienen por temor a ella. Esto es desconocer la naturaleza humana y en especial la del delincuente. El hombre que se mantiene en los linderos de lo lícito está más o menos libre de perturbaciones biológicas y psicológicas. Está más o menos libre de la desesperación que acarrea el alcohol, la miseria, los embates de accidentes imprevistos y desconcertantes; libre de un rencor construido y fomentado durante una niñez de desamparo. Sus frenos psicológicos son múltiples: su educación religiosa, su nivel cultural, etc. Todos estos frenos, independientemente de la coacción síquica, mantienen a muchos hombres dentro de la esfera de lo lícito.

Afirmar que la pena de muerte tiene suficiente fuerza intimidativa para detener la delincuencia, es ignorar en absoluto la constitución

biológica y síquica de los delincuentes. Lombroso, al clasificarlos, distinguía al delincuente nato, aquel cuya constitución biológica lo empuja hacia el delito, una especie de salvaje redivivo; el loco moral, que es aquel cuyas rendijas del entendimiento están tan obstruidas que no sabe distinguir entre el bien y el mal y vive normalmente en la órbita de éste último; el delincuente pasional, en cuya síquica, en un momento dado, se produce un estallido que transforma radicalmente su personalidad; el delincuente profesional que hace del crimen su *modus vivendi*. Para todos ellos la fuerza intimidativa de la pena de muerte es nula o ínfima.

El delincuente nato es un hombre defectuosamente organizado desde el punto de vista biológico; no piensa como todos, ni siente como todos. El loco moral es un retrasado mental que tiene fuertemente incrustadas en su síquica como el primero, los estigmas de la indolencia, la insensibilidad, la crueldad, el egoísmo. El delincuente pasional es un hombre en cuyo interior se produce una explosión que no pudo dominar, que le nubla la mente en el instante del crimen y al nublársela, le borra la imagen de la muerte como pena o se vuelve indiferente a ella. El delincuente profesional adopta el crimen como profesión y al adoptarlo, acepta todos los riesgos que trae consigo, así como el médico, en función altruista acepta la posibilidad de que el contagio de una enfermedad le provoque la muerte.

Un Magistrado declaró que la inmensa mayoría de los criminales que había conocido no sabían, mientras se afeitaban en la mañana que iban a matar en la tarde.

Los que propugnan por la pena de muerte por su poder intimidativo deforman mentalmente el género humano y crean una imagen o figura uniforme de un hombre que no existe: la del que medita todos sus actos, la de que minuciosamente mide las consecuencias de los mismos, la del que no padece trastornos biológicos ni síquicos, la del que es inmune a las pasiones, la del que es insensible a las violencias del medio que le rodea, la del que desde que se levanta hasta que se acuesta, tiene pintada en la conciencia la imagen de la pena de muerte. No creen en los siquiátricos, ni en los médicos, ni en los sociólogos, a quienes de seguro en su fuero interno califican de charlatanes. Son sádicos; quieren educar por el terror. Bueno es aquí recordar lo que enseñó Beccaria, que no se puede educar por medio del terror "porque los espíritus de los hombres se endurecen, se amoldan por sí mismos, como fluidos al nivel de los objetos que los rodean".

*Solución Económica del Conflicto: La Eliminación.
Posición de la Iglesia Católica*

Santo Tomás de Aquino, el gran filósofo de la Iglesia Católica que abrevó en la fuente de Aristóteles, y ciñó como éste, la especulación filosófica dentro de los linderos de la lógica, se declara partidario concluyente de la pena de muerte. Estas son sus palabras "Si es conveniente a la salud de todo el cuerpo humano, la amputación de algún miembro, por ejemplo, cuando está podrido o puede infeccionar a los demás miembros, se califica esta amputación como laudable. Más cada persona singular se compara a toda la comunidad como la parte al todo; y por lo tanto, si un hombre es peligroso a la sociedad y la corrompe por algún pecado, laudable y saludablemente se le quita la vida por la conservación del bien común"

A esta tesis de la eliminación le llamo yo solución económica del conflicto y uso la palabra económica no en el sentido corriente de lograr un objetivo con poco costo, sino en el de resolver un conflicto atendiendo únicamente al criterio de la utilidad. Resulta muy lógico, si se quiere, afirmar que si un hombre hace daño a la sociedad debe ser eliminado. Lo que no resulta lógico es que forzosamente tenga que ser eliminado por medio de la muerte, pues hay otros medios de eliminación: la reclusión en cárcel por ejemplo. Cuando la manzana podrida amenaza infectar a las demás, la manzana no sólo se aparta sino que se tira al cesto de la basura. Pero los hombres no son manzanas, no son cosas. El problema de la delincuencia tiene que afrontarse con sentido ético, es decir tomando en cuenta los valores afectados por la relación que ella origina. Desde un punto de vista meramente utilitario parecerá imperativo imponer la pena de muerte para resolver el problema de la delincuencia; pero esa no será la solución ética del conflicto, por la que el derecho propugna, y que resulta de referir el conflicto a los valores trascendentes de equidad, seguridad y justicia. Carnelutte diferencia la solución económica de los conflictos, el derecho que es la solución ética de los conflictos.

La tesis tomista sólo ve el peligro de la sociedad y la manera práctica e inmediata de librarla de ese peligro.

La tesis carece en absoluto de fuerza si nos ponemos a pensar que la eliminación que se propone es posible sin llegar al extremo de la muerte. La solución puede ser lógica, pero es fría, incompleta e inhumana. Lo cierto es que la sociedad, por medio de la pena de muerte, elimina al delincuente; pero nada hace por eliminar el crimen. Por el contrario, cometiendo uno a su vez, lo propaga.

Muchos católicos son partidarios de la pena de muerte en la creencia de que la aplicación de ella es dogma de su religión, o por lo menos criterio únicamente aceptado por los representantes de la Iglesia. La creencia es errónea. San Cipriano, en contra de lo afirmado por Santo Tomás, afirmó “que sólo a Dios incumbe romper los vínculos que nos unen con la tierra”.

San Agustín pidió que no se aplicara la pena de muerte a los asesinos de un cristiano. Dijo: “no creemos que los sufrimientos de los servidores de Dios sean vengados infringiendo, por vía de represalias, las mismas injusticias a aquéllos que los han causado. No se trata, evidentemente, de que hagamos una objeción al hecho de que esos hombres perversos se vean privados de la libertad de cometer otros crímenes, pero deseamos que la justicia sea satisfecha sin que se ataque a su vida y a la integridad de su cuerpo; y que por las medidas de coerción que la ley tenga previstas, sean arrancados a su finesí demente para que sea respetada la paz de los hombres sanos de espíritu, que se les obligue a renunciar a sus violencias perversas, y al mismo tiempo, a dedicarse a trabajos útiles”.

León XIII dijo que era grave “que los gobernantes en medio de tanto peligro carezcan de medios eficaces para restablecer la disciplina pública y pacificar los ánimos; amenazan con reprimir a los revoltosos con la severidad de las penas, pero no consiguen su objeto: es menester convenir formalmente en que no es bastante el prestigio de la pena para conservar el orden de los Estados”

Juan XXIII pidió clemencia en el caso Chessman

Las ideas de Jesús recogidas a través de los Evangelios, —ideas que resumen amor, piedad y compasión— no dan base alguna para suponer que admitía la violencia y la crueldad que lleva consigo la pena de muerte. Por eso escribió Dickens: “aunque todos los hombres que se sirvan de la pluma se convirtieran en comentaristas de las escrituras, todos sus esfuerzos no llegarían a convencerme de que la pena de muerte es una medida cristiana. . . si existiera un texto que justificara esa pretensión, yo lamentaría denegar la autoridad de un fragmento semejante para atenerme a la enseñanza que ofrece la persona misma del Redentor y el sentido profundo de su religión”.

Cristo rechazó siempre la violencia, pese al pasaje de haber arrojado a los mercaderes del Templo. Cuando van a matar a pedradas a la adúltera impide que se lleve a cabo la ejecución. Cuando San Pedro corta con su espada la oreja derecha a uno de los que quieren capturarle, Malco. Jesús le dijo a Pedro: “Mete tu espada en la vaina”.

Es necesario quitar ese prejuicio del que la Iglesia propugna abiertamente y en forma un tanto dogmática por la pena de muerte. El diccionario Espasa aclara sobre el punto que “la Iglesia excluye de su penalidad la muerte pues “Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva” y por eso prohíbe a los sacerdotes el Cuarto Concilio Toledano que sean jueces en causas criminales sino bajo promesas de indulgencia para la pena capital”. Y cuando en esta obra se da noticia de la crítica que se hace a la Iglesia por las numerosas penas de muerte que impuso durante el período de la Inquisición, comenta: “la pena de muerte no figuraba entre la penalidad de la Inquisición. Eran las leyes civiles las que penaban la herejía con fuego; la Iglesia no hacía más que declarar si existía o no la herejía, y en las ejecuciones que se realizaron suplicaba al poder secular conservarse intactos la vida y miembros del reo”.

Conclusión

La pena de muerte se mantiene por una regresión atávica a las épocas del hombre primitivo, cruel, implacable y sanguinario, por la fuerza de la costumbre y la superstición, por ignorancia de los avances científicos realizados por la Criminología y el Derecho Penal y por sus ciencias auxiliares la Biología, la psicología, la antropología y la siquiatria. Por ser la solución que aparentemente resulta práctica y eficiente para resolver el problema de la criminalidad. El movimiento abolicionista está en marcha. En la misma Inglaterra, cruel por respeto a la tradición que pinta maravillosamente Arthur Koestler, está a punto de ser abolida.

Día llegará en que se recuerde como una aberración del hombre en el ámbito judicial, como lo fue penar la brujería, castigar a los animales y a las cosas inanimadas.

* Conferencia pronunciada en el Paraninfo de la Universidad el miércoles 11 de septiembre de 1963